

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 229



martes, 5 de diciembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-229

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos

Convocatoria para la constitución de la Junta Gestora del monte de socios
Olmillos en Villaescusa la Sombría (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Ampliación del plazo de la convocatoria de subvenciones para la conservación
de bienes históricos y etnográficos 2023

6

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Nombramiento de funcionarios de carrera

7

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número
tres para el ejercicio de 2023

11

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

12

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
uno para el ejercicio de 2023

14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de planta solar fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes en el polígono 34, parcela 3 15

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 16

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 17

Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas reguladoras del servicio de recogida de basuras y del servicio de suministro de agua domiciliaria 18

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales 19

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Cuenta general del ejercicio de 2022 21

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 22

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 23

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal 24

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dieciséis para el ejercicio de 2023 25

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 26

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 27

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio 28

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2022 29



sumario

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	30
JUNTA VECINAL DE ARNEDO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	31
JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	32
JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	33
JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	34
JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	35
JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	36
JUNTA VECINAL DE COCULINA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	37
JUNTA VECINAL DE DOROÑO	
Cuenta general del ejercicio de 2022	38
JUNTA VECINAL DE ETERNA	
Convocatoria para el arrendamiento de local municipal en Avellanosa de Rioja	39
JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	41
JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	42
JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	43
JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	44



sumario

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	45
JUNTA VECINAL DE ORÓN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	46
JUNTA VECINAL DE PARTEARROYO DE MENA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	47
JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	48
JUNTA VECINAL DE REDONDO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	49
JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	50
JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	51
JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	52
JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	53
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA LA LASTRA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	54
JUNTA VECINAL DE ZUMEL	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	55



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos

Información pública relativa a la convocatoria para la constitución de la Junta Gestora del monte de socios Olmillos en Villaescusa la Sombria (Burgos)

Se ha recibido una solicitud para la constitución de la Junta Gestora del monte de socios «Olmillos», ubicado en el término municipal de Villaescusa la Sombria (Burgos), en los términos previstos en el artículo 27 bis de la Ley 43/2003 de Montes, añadido por la Ley 21/2015.

A falta de deslinde preciso, el monte se corresponde aproximadamente con las parcelas 37.690 y 27.690 del polígono 508 del término municipal de Villaescusa la Sombria.

Se emplaza a cuantos tuvieran una cuota de propiedad de dicho monte para que acrediten en el plazo de treinta días su condición de propietarios y la cuota de participación que les corresponde, dirigiendo la documentación acreditativa a este Servicio a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el citado artículo 27 bis de la Ley de Montes se convocará a los titulares que hayan acreditado la propiedad de alguna participación para el acto de constitución de la Junta Gestora. La fecha y lugar de constitución se comunicarán próximamente.

Pueden consultar cualquier cuestión sobre el expediente en el teléfono 947 281 362, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2023.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Ampliación del plazo de subvenciones de la convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en reunión celebrada el 15 de noviembre de 2023, informando favorablemente la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023.

Con fecha 9 de agosto de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 148, la resolución provisional de la citada elevada a definitiva por ausencia de alegaciones.

Los plazos de ejecución y justificación se establecieron hasta el 15 de octubre y el 31 de octubre de 2023, respectivamente, no obstante, teniendo en cuenta el cambio de corporación en alguno de los ayuntamientos solicitantes y diversas circunstancias ajenas que están dificultando la terminación de las obras, además de que la publicación de la misma se vio retrasada por la constitución de la Diputación; se estableció una primera prórroga de tres meses. Siendo el plazo establecido en la misma insuficiente para muchos de los solicitantes, debido, entre otras circunstancias, a la complejidad de las obras a efectuar y el reducido plazo existente entre la resolución y el plazo final de ejecución.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023, en el plazo máximo permitido en el artículo arriba referenciado, en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución: hasta el 22 de marzo de 2024.
- Plazo de justificación: hasta el 6 de abril de 2024.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados».

En Burgos, a 29 de noviembre de 2023.

El secretario general,
Jose Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente

INFORME

Primero. – Visto el acta del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, 12 plazas de auxiliar administrativo (personal funcionario, C2) derivado de los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 10 de octubre de 2023, así como el informe del citado tribunal calificador de fecha 31 de octubre de 2023. Una vez acordado el resultado definitivo de las valoraciones de los aspirantes, el tribunal calificador propone el nombramiento de las aspirantes siguientes:

- D.^a María Antonia Martín Rey, con DNI *6943Q.
- D.^a Concepción Hervás Rojo, con DNI *9810V.
- D.^a Aurora Arroyo Trevilla, con DNI *6811P.
- D.^a Andrea Rojo Resa, con DNI *8137C.
- D.^a Silvia Esteban Cancho, con DNI *1467A.
- D.^a María del Mar Roque del Amo, con DNI *0696R.
- D.^a Iratxe Belmonte de Udaondo, con DNI *3774Q.
- D.^a María del Carmen Izquierdo Rodrigo con DNI *5031C.
- D.^a Yulisa Hernández Aquino, con DNI *8705L.
- D.^a Amaya Izquierdo Rodrigo, con DNI *7093V.
- D.^a Marta Abad del Olmo, con DNI *1681X.
- D.^a Ana Belén Álvarez Puello con DNI *1018Z.

Segundo. – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.



c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del estatuto de autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo las interesadas superado el proceso selectivo corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

Tercero. – El nombramiento de las interesadas como funcionarias de carrera en el cuerpo de auxiliares administrativos, grupo C, subgrupo C2, del ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero no conlleva incremento de gasto ya que se trata de plazas que están dotadas presupuestariamente.

Cuarto. – La presente resolución es competencia de la concejala delegada de Personal de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 por la que se nombran concejales delegados.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 17/11/2023, con n.º de referencia 2023/1145 y con resultado fiscalización de conformidad.

Visto el expediente previa delegación de Alcaldía-Presidentencia, el/la concejal delegada de Personal,

RESUELVE

Primero. – Nombrar como funcionarias de carrera, en calidad de auxiliares administrativas, grupo C, subgrupo C2, a las personas siguientes:

– D.^a María Antonia Martín Rey, con DNI *6943Q, con puesto de trabajo en el departamento de Servicios Sociales (nivel 16).

– D.^a Concepción Hervás Rojo, con DNI *9810V, con puesto de trabajo en el departamento de Gestión Tributaria (nivel 16).

– D.^a Aurora Arroyo Trevilla, con DNI *6811P, con puesto de trabajo en el departamento de Obras, Urbanismo y Servicios (nivel 16).

– D.^a Andrea Rojo Resa, con DNI *8137C, con puesto de trabajo en el departamento de Gestión Tributaria (nivel 16).

– D.^a Silvia Esteban Cancho, con DNI *1467A, con concesión de excedencia por prestación de servicios en el sector público en unidad de acto en la fecha de toma de posesión.

– D.^a María del Mar Roque del Amo, con DNI *0696R, con concesión de excedencia por prestación de servicios en el sector público en unidad de acto en la fecha de toma de posesión.

– D.^a Iratxe Belmonte de Udaondo, con DNI *3774Q, con puesto de trabajo en el departamento de Medio Ambiente (nivel 14).



– D.^a María del Carmen Izquierdo Rodrigo con DNI *5031C, con puesto de trabajo en el departamento de Intervención (nivel 16).

– D.^a Yulisa Hernández Aquino, con DNI *8705L, con puesto de trabajo en el departamento de Policía Local (nivel 14).

– D.^a Amaya Izquierdo Rodrigo, con DNI *7093V, con puesto de trabajo en el departamento de Intervención (nivel 16).

– D.^a Marta Abad del Olmo, con DNI *1681X, con puesto de trabajo en el departamento de Recaudación (nivel 16).

– D.^a Ana Belén Álvarez Puello con DNI *1018Z, con puesto de trabajo en el departamento de Secretaría (nivel 16).

Segundo. – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera será el 1 de diciembre de 2023, para lo cual se emplaza a los interesados para el acto de acatamiento de la Constitución, el estatuto de autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará al interesado.

Tercero. – Constituir la bolsa de empleo de auxiliares administrativos, personal funcionario, grupo C, subgrupo C2, del ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero de acuerdo al siguiente orden de llamamiento:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Total</i>
1. Rebollar Gallardo, Natalia	*8946P	27,25
2. Castilla García, María Consuelo	*0056R	26,50
3. Paredes Huarquispe, Irene	*8899Y	25,75
4. González Fernández, Laura Isabel	*6494A	25,75
5. Simón Manchado, Mónica	*3246B	24,50
6. Saez Zorraquino, Ana	*6402Q	22,00
7. García Marín, Santiago	*4542X	18,30
8. Palacios Huerta, María Begoña	*8256G	17,50
9. Arribas Alonso, Ana María	*8741C	16,00

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Quinto. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación o desde la publicación de la misma. Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos,



mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o la publicación de la misma, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 22 de noviembre de 2023.

La concejala delegada de Personal,
María Viñas Ortuño Gutiérrez

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barbadillo del Mercado, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2024

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio de 2024, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	19.700,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	29.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.600,00
7.	Transferencias de capital	56.200,00
	Total de ingresos	141.800,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	16.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.600,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
6.	Inversiones reales	60.000,00
	Total de gastos	141.800,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento.

Funcionario: secretario-interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Roberto Pérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio de 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Canicosa de la Sierra, a 21 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/23 del ejercicio 2023*

El expediente 1/23 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 9 de noviembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	<u>25.000,00</u>
	Total aumentos	30.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>30.000,00</u>
	Total aumentos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Compañía Minera Río Tirón S.A.	A-28063451

Para la realización de la siguiente instalación:

Tipo de actividad/instalación	Código IAE	Descripción de la Actividad/Instalación	
Instalación solar fotovoltaica de 2000 kW. para autoconsumo sin excedentes (1ª Fase)		Primera fase con una potencia nominal de 1.125 kW	
Título/Nombre Comercial Crimidesa	Inicio previsto de actividad	Aforo	Licencia Urbanística En tramitación
Observaciones Pendiente autorización de uso excepcional en suelo rústico			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	Localización
09101A034000030000UA	Polígono 34 parcela 3 Cerezo de Río Tirón (Buensalborar)

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://www.cerezoderiotiron.es>).

En Cerezo de Río Tirón, a 23 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerratón de Juarros, a 23 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número I/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente I/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cerratón de Juarros, a 21 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros el día 21 de noviembre de 2023 se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica/n:

a) Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras. Modificación puntual.

b) Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria. Modificación puntual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, sitas en la calle San Isidro, 35 de Cerratón de Juarros, dentro del horario de atención al público (martes de 19:30 a 21:30 horas) y en la sede electrónica (<https://cerratondejuarros.sedelectronica.es>).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Cerratón de Juarros, a 23 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del uso de utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Frandovínez, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Artículo 5. – Condiciones de uso. Deberes y obligaciones de los usuarios.

g) La tasa se devengará y nace la obligación de contribuir a la recepción de la autorización de uso del ELIM solicitado que constituye el hecho imponible. Las asociaciones sin ánimo de lucro podrán ser bonificadas en las cuotas, correspondiendo la siguiente cuota tributaria según el bien cuyo uso se solicita:

- Utilización del edificio de colectivos sociales usos múltiples:
- Despachos: 2 euros/día.

En caso de utilizar la calefacción se sumarán 10 euros/día.

- Centro social y convivencia (edificio de colectivos sociales): 15 euros/día/evento. Para eventos de comidas, meriendas y cenas con un máximo de 15 personas. Por cada persona que supere las 15 personas se cobrarán 2 euros más por persona. El aforo máximo no superará las 60 personas por evento.

Eventos:

- Comida dejar el local antes de las 18:00 horas.
- Merienda dejar el local antes de las 21:00 horas.
- Cena dejar el local antes de las 00:30 horas.

Si se quieren combinar eventos debe abonar la tasa por cada uno de ellos (comida+merienda+cena, comida+merienda, merienda+cena, comida+cena).

En caso de utilizar la calefacción se sumarán 10 euros/día por evento.

- Utilización del edificio del ayuntamiento:
- Salón de Plenos municipal: 25 euros/día.

En caso de utilizar la calefacción se sumarán 10 euros/día.

- Utilización centro cultural aula/biblioteca «La Casona»: 15 euros/día.

En caso de utilizar la calefacción se sumarán 10 euros/día.



Artículo 22. – Fianza.

En la resolución que autorice el uso de los bienes exigirá la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los mismos a la situación anterior al momento de la cesión.

La fianza se establecerá en 50 euros, debiendo entregarlos en metálico a la entrega de las llaves previa al acceso al local.

Además, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder las personas usuarias de los que efectivamente se produzcan en los elementos cedidos.

Quedan exceptuados de la constitución de la fianza:

- a) El Ayuntamiento de Frandovínez.
- b) Otras administraciones públicas y asociaciones sin ánimo de lucro, que así se determine por la Alcaldía, en atención al objeto social de la misma, y se acredite en relación con el acto solicitado, razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas mediante la presentación de un programa de actividades.

No será procedente la devolución de las cuotas percibidas en los supuestos de no celebración o suspensión de la actividad, por causas imputables al cesionario.

Las personas usuarias deberán avisar con una antelación mínima de diez días en los supuestos de suspensión de los actos programados, a fin de posibilitar el uso de las dependencias por parte de alguna persona o entidad que pudiera estar interesada en ello y a la que, por razón de antigüedad de la petición, hubiera sido necesario denegarle el permiso correspondiente.

Tanto el local como los accesos y aseos utilizados deben dejarse totalmente recogidos, limpios y ordenados.

Si se considera que el estado en el que el solicitante ha dejado las instalaciones no es aceptable, se retendrá la fianza hasta que una persona se haga cargo de la limpieza y se la abone su trabajo; en función de la carga de este trabajo por el estado del local, acceso y aseo se la pagará un mínimo de 20 euros que se deducirá de la fianza».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Frandovínez, a 23 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentespina, a 28 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 214.300,00 euros y el estado de ingresos a 214.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, estando en la sede electrónica de esta entidad <https://hacinas.sedelectronica.es>

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hacinas, a 29 de noviembre de 2023.

El alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Presupuesto general 2024

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2024, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Hontoria del Pinar, a 29 de noviembre de 2023.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal de Hortigüela, por acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://hortiguela.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Hortigüela, a 29 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 16 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente número 16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 30 de noviembre de 2023.

El alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.160,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.990,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	6.750,00
6.	Inversiones reales	88.300,00
	Total presupuesto	155.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	25.700,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	28.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
7.	Transferencias de capital	65.100,00
	Total presupuesto	155.800,00

Plantilla de personal. –

Un funcionario habilitado nacional con funciones de Secretaría-Intervención, en régimen de agrupación secretarial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valles de Palenzuela, a 23 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Azucena de la Peña Rioseras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, estando en la sede electrónica de esta entidad (<https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Carazo, a 29 de noviembre de 2023.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio en Villanueva de Carazo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://villanuevadecarazo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Carazo, a 29 de noviembre de 2023.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arcellares del Tozo, a 17 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Arturo Arroyo Poza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Argomedo para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Argomedo, a 23 de noviembre de 2023.

El presidente,
José Ramón González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Arnedo para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arnedo, a 22 de noviembre de 2023.

El presidente,
Raúl Ruiz Parte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Barrio de Bricia para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrio de Bricia, a 22 de noviembre de 2023.

El presidente,
Florentino Sieiro Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Villadiego para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.000,00 euros y el estado de ingresos a 18.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Boada de Villadiego, a 20 noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Alberto Bartolomé Millán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Campino de Bricia para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campino de Bricia, a 23 de noviembre de 2023.

El presidente,
Arturo Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.044,00
3.	Gastos financieros	2,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	29.046,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	181,34
5.	Ingresos patrimoniales	11.544,82
7.	Transferencias de capital	17.319,84
	Total presupuesto	29.046,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada de la Torre, a 14 de noviembre de 2023.

El alcalde,
José Luis Mata Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Cilleruelo de Bricia para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cilleruelo de Bricia, a 23 de noviembre de 2023.

El presidente,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COCULINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Coclina para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.000,00 euros y el estado de ingresos a 74.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Coclina, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Roberto Carlos Arnaiz Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Doroño, a 17 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Gonzalo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

De conformidad con decreto aprobado por el alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Eterna en fecha 20 de octubre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de «arrendamiento de local municipal en Avellanosa de Rioja. Plaza San Sebastián, n.º 1-1.º, de Avellanosa de Rioja» según el siguiente contenido:

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Junta Vecinal de Eterna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – Obtención de documentación (pliego de condiciones y modelos de solicitud) e información:

a) Ayuntamiento de Belorado, plaza Mayor, n.º 1-1.º, Belorado (CP 09250), provincia de Burgos. Administración. Horario de atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

b) Teléfono: 947 58 02 26.

c) Correo electrónico: secretaria@belorado.org

d) Dirección de sede electrónica. Tablón de anuncios: <https://belorado.sedelectronica.es>

3. – Objeto del contrato:

a) Privado.

b) Descripción: arrendamiento de local municipal en Avellanosa de Rioja. Plaza San Sebastián, n.º 1-1º, de Avellanosa de Rioja.

c) Duración: un año a partir de la fecha de formalización. Prorrogable a tres años más (total cuatro años).

4. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: un único criterio el precio al alza (0 a 100 puntos): 600,00 euros/año.

5. – Valor estimado del contrato: 600,00 euros/año al alza.

6. – Garantías exigidas:

Provisional: 500,00 euros para participar en licitación.

Definitiva: 200,00 euros.



7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a contar a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado.

b) Modalidad de presentación: en papel.

c) Lugar de presentación: oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado.

8. – *Gastos de publicidad:* por cuenta del adjudicatario.

En Eterna, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla la Polera para el ejercicio 2024, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gredilla la Polera, Merindad de Río Ubierna, a 29 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 29.500,00 euros y el estado de ingresos a 29.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hormazuela, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Linares de Sotoscueva para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de noviembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>900,00</u>
	Total aumentos	900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>900,00</u>
	Total aumentos	900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Linares de Sotoscueva, a 23 de noviembre de 2023.

La presidenta,
M.^a Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lomas de Villamediana para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lomas de Villamediana, a 23 de noviembre de 2023.

El presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.600,00 euros y el estado de ingresos a 14.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgosa de Villadiego, a 20 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 55.000,00 euros y el estado de ingresos a 55.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orón, a 31 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Ricardo da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARTEARROYO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Partearroyo de Mena para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.570,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	15.820,00
	Total presupuesto	23.540,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	1.440,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.100,00
7.	Transferencias de capital	11.700,00
	Total presupuesto	23.540,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Partearroyo, a 22 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Jesús López Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintana del Pino para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana del Pino, a 23 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Roberto Varas Porres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Redondo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.880,00 euros y el estado de ingresos a 10.880,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Redondo, a 23 de noviembre de 2023.

El presidente,
Daniel Arriola Lecumberri



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ruyales del Páramo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 75.950,00 euros y el estado de ingresos a 75.950,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ruyales del Páramo, a 16 de noviembre de 2024.

La presidenta,
Nuria Camarena Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santecilla para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santecilla de Mena, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Manuel Julián González Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Valderías para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valderías, a 23 de noviembre de 2023.

El presidente,
Ángel Alberto López Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbilla Sobresierra para el ejercicio 2024, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalbilla Sobresierra, Merindad de Río Ubierna, a 29 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Marco A. Escudero Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA LA LASTRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva la Lastra, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Luis Carlos Álvarez Rebolleda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Zumel para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.300,00 euros y el estado de ingresos a 30.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zumel, a 23 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Ángel García Fernández